



general, ha optado q. la Provincia de Navarra, y la Ciudad enterada accor-
do. Que inmediatamente se haga saber al publico para su inteligencia, comunicandose
a la vez a los Alcaldes del Puerto y Diputados del mismo con insercion de la expresada cir-
cular, q. los distritos electorales son los mismos y se hallan situados en los propios puntos q. he-
rhubieron en la ultima eleccion general a Cortes Constituyentes, teniendo derecho a tomar parte en esta
proxima eleccion los que fueron declarados con derecho p. aquella, y debiendo celebrarse el acto a las
horas y en los terminos q. lo fue la misma, sin mas variacion q. la de los dias señalados p. esta q. son
el quince, diez y seis y diez y siete del corriente p. el aviso a los diputados de paxar oportuna veneda.

Se abilitan p. celebrar juicio
a los S. Poyatos y Garcia de
Maraz.

La Ciudad teniendo en consideracion las muchas y graves calificaciones q. pesan sobre los S. Alcal-
des, y con el objeto de q. no supra ni trase el servicio publico, ~~ORDENO~~ habilitar a los S. Regi-
dros D. Juan Mariano Poyatos y D. Diego Garcia de Maraz p. q. conciben a otros S. Alcal-
des en la celebracion de juicio de conciliacion y seriales, lo que se anuncie al publico y se ponga en
conocimiento del Sr. Juez de primera Instancia a los efectos consiguientes.

Secretos

Se dieron las Secretos del Gobierno numero 730-731 y 732, la Ciudad queda enterada.

Con lo que se concluyo este acta que firman los S. Concurrentes de q. yo el Sr. Certifico. —

Francisco *Francisco* *Garcia de Maraz*
Estan. Luabeur *Palberos* *Calvo*
J. M. Poyatos

